CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO N°: 121
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SUESCA
NIT: 899999430-3
CONTRATISTA: CONSORCIO DISEÑO VIAL SUESCA
CC: 900654259-1
OBJETO: Elaboración de los estudios técnicos y diseños: geométricos, estructurales y arquitectónicos, de señalización vial, de estructuras de pavimento, de estructuras de drenaje, ambientales, eléctricos, y demás necesarios para el mejoramiento de la vía secundaria que conduce del sector buenos aires, vereda cacicazgo hacia el sector de la playa en la vía SUESCA-SESQUILE, según convenio IC 134-2013.

FECHA: 16 SEP 2013

Modalidad de contratación	Nº Disponibilidad	Valor	Plazo
Concurso de méritos	2013000405	$79.999.980 M/cte.	Dos (2) meses

Entre los suscritos **NELSON ROBERTO MESTIZO REYES**, mayor de edad , vecino y domiciliado en Suesca, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.187.149 expedida en Suesca, en su calidad de Alcalde de Suesca y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y el acuerdo 020 de 2011, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 30 de octubre de 2011 cuya credencial fue expedida por el Consejo Nacional Electoral el día 31 de Octubre de 2011 y según consta en el Acta de Posesión de fecha 21 de Diciembre de 2011, quien para el presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORICIO DISEÑO VIAL SUESCA** número de identificación tributaria 900654259-1, representada legalmente por MARIO CABRERA DUSSAN identificado con cédula de ciudadanía No 17.087.167 de Garzón Huila, declarando no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría consignado en las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA OBJETO:** *Elaboración de los estudios técnicos y diseños: geométricos, estructurales y arquitectónicos, de señalización vial, de estructuras de pavimento, de estructuras de drenaje, ambientales, eléctricos, y demás necesarios para el mejoramiento de la vía secundaria que conduce del sector buenos aires, vereda cacicazgo hacia el sector de la playa en la vía SUESCA-SESQUILE, según convenio IC 134-2013.* **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se compromete a: a) Los trabajos contengan las respectivas caracterizaciones física, hidrológica, geomorfológica, operacional, del sistema vial, de transporte, análisis de información del suelo, planeación, hidráulica, hidrológica, geomorfológica, volúmenes., ensayos de campo y laboratorio, parámetros de suelo, subsuelo, análisis de volúmenes vehiculares, niveles de servicio, capacidades, demandas, peatonales, inventario de señalización y estudio descripción del proyecto, metodología, información, definiciones, caracterizaciones, análisis, proyecciones, planos , memorias, diseño b) EL estudio debe contemplar la mejor alternativa para la vía según condiciones proyectadas, incluyendo zona vehicular y peatonal, con los respectivos manejos estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos, con base al levantamiento topográfico y estudios de suelos

suministrado por el municipio. c) Realizar el respectivo diseño arquitectónico del espacio público con las respectivas redes eléctricas, e hidrosanitarias, además de todo el estudio ambiental d) Los diseños estarán avalados por la carta de responsabilidad del ingeniero diseñador y, tarjeta profesional. Deberá entregar el medio magnético, físico, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación, planos detallados y especificaciones **PARAGRAFO SEGUNDO PRODUCTOS A ENTREGAR:** El contratista se compromete de entregar los siguientes estudios y diseños al Municipio: a) Estudio de Transito y elaboración del Plan de Manejo del Tránsito (PMT) para la etapa de construcción del proyecto b) Diseño Geométrico (incluye semaforización, señalización horizontal y vertical) del puente y las vías complementarias c) Investigación de redes de servicios públicos existentes (oficina de servicios públicos del Municipio de Suesca y empresa de servicios públicos de Sesquilé).d) Estudio y diseño de relocalización de las redes de servicios públicos existentes e) Diseño de redes nuevas de acueducto y alcantarillado f) Diseño de redes nuevas de energía eléctrica, alumbrado público, fibra óptica y gas natural g) Diseño de redes nuevas de telecomunicaciones h) Diseños estructurales de las obras de drenaje menor. i) Diseño estructural de los puentes, taludes, obras de protección y diseño de pavimento j) Diseños de Pavimentos de la nueva calzada y diseño de la rehabilitación del pavimento en los tramos existentes en la zona del proyecto. k) Elaboración de un informe en donde en donde se establezca los cauces y las fajas que se deben adquirir, con su respectiva localización y recomendaciones al respecto l) Elaboración del Estudio de Impacto ambiental, según los términos y exigencias requeridas por la normatividad aplicable m) Diseño urbanístico y de paisajismo n) Elaboración de Imágenes Virtuales del proyecto o) Elaboración de los planos de fajas y fichas prediales para la elaboración de avalúos de los predios comprometidos con la ejecución de las obras. p) Elaboración de especificaciones generales y particulares de construcción q) Cálculo de Cantidades de Obra y Presupuesto (Incluidos los Análisis de Precios Unitarios y el cálculo detallado del A.I.U.) r) Elaboración del Programa de Obra e Inversiones s) Elaboración del proyecto para inscripción, viabilización y aprobación en el Banco de Proyectos de Inversión, según modelo suministrado por EL MUNICIPIO t) Elaboración de los Planos de Construcción. El alcance y especificaciones particulares de las actividades mencionadas están definidos en su totalidad en el Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones. **PARAGRAFO TERCERO** En el desarrollo de los Estudios de Detalle, el Contratista deberá considerar las especificaciones y normas técnicas vigentes aplicables y en particular pero sin limitarse a las identificadas en la siguiente relación, o las que vinieran a sustituirlas: a) ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS adoptadas mediante resolución N° 003288 del 15 de agosto de 200; b) MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS, adoptado mediante resolución N° 000744 del 4 de marzo de 2009 c) MANUAL DE DISEÑO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN VÍAS CON BAJOS VOLÚMENES DE TRÁNSITO adoptado mediante Resolución No. 003482 de 29 de agosto de 2007, d) GUIA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CARRETERAS, adoptada mediante Resolución No.000743 de 4 de marzo de 2009 e) GUIA DE MANEJOAMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, adoptada mediante Resolución N° 07106 de 2 de diciembre de 2009; f) MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS, adoptado mediante resolución N° 000024 del 7 de enero de 2011; g) CÓDIGO COLOMBIANO DE DISEÑO SÍSMICO DE PUENTES de 1995 (CCP-200-94) y el Adenda No. 1 de 1996 adoptado mediante Resolución 3600 de 1996 del INVIAS, h) NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE. NSR-10, 2010 i) MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y REGLAMENTO adoptado por resolución No. 1050 del 5 de mayo de 2004 por el Ministerio de Transporte j) Ley 388 de 1997. Todos los anteriores según se hayan modificado, complementado, actualizado, sustituido o reemplazado y se modifiquen de tiempo en tiempo se emplearan para el desarrollo de mencionado contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los criterios de diseño a adoptar en las diferentes fases de los Estudios de Detalle serán propuestos por el Contratista y verificados por la secretaria de infraestructura y servicios públicos **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Además de las establecidas en los artículos 4o y 5o, respectivamente de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar las indicaciones técnicas dadas por la supervisión; 2)

Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de inicio de los estudios y diseños, cuyo original debe ser remitido a EL MUNICIPIO; 3) Efectuar, en coordinación con el supervisor, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución de los estudios y diseños, dejando las respectivas constancias; 4) Cumplir con los estudios y diseños de manera idónea y oportuna, , metodología estipulada para tal efecto y especificaciones pactadas en el contrato 5) Cumplir con las normas técnicas obligatorias de calidad de los servicios contratados. 6) Revisar el perfil vial teniendo en cuenta el levantamiento topográfico y la inclusión de una ciclovía. 7) Revisión catastral de los previos 8) Asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. 9) Rehacer a sus expensas cualquier estudio o diseño que resulte mal ejecutada; 10) Analizar y acordar con el supervisor las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual; 11) Informar periódicamente AL MUNICIPIO, a través del supervisor, con copia a la ALCALDÍA, la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento las irregularidades, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista; 12) Comunicar en forma inmediata a EL MUNICIPIO, a través del o Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato; 13) Mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta; 14) Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas; 15) Solicitar a EL MUNICIPIO, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran; 16) Mantener actualizadas las garantías contractuales establecidas; 17) Ocupar en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente; 18) Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables al contratista, sobrevenga una mayor onerosidad en contra de los intereses patrimoniales del municipio, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; 19) Iniciar y ejecutar los estudios y diseños de acuerdo con el cronograma de ejecución y dentro de los plazos establecidos en el contrato: a) Organizar y mantener actualizado el archivo propio de LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS y entregarlo a EL MUNICIPIO en el momento en que lo solicite, b) Elaborar y allegar al municipio los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia; 20) Presentar los informes AL MUNICIPIO, impreso y en medio magnético, que incluya: a) Estado de ejecución del contrato considerando: Actividades ejecutadas., personal que participa, equipos (Estado, rendimientos y funcionamiento); b) Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay. c) Registro fotográfico, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas, d) todas aquellas cosas relacionadas con la ejecución del contrato; 21) Presentar los informes especiales que EL MUNICIPIO requiera en medio impreso y en medio magnético; 22) Presentar un informe final en original y dos copias impresas y en medio magnético, que contenga: Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades; 23) Presentar y entregar la reformulación y los ajustes con base en los contenidos señalados en el pliego de condiciones; 24) Resolver los requerimientos hechos al documento, si los hay; 25) Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; 26) Disponer durante de la toma de muestras, de los pasos vehiculares y peatonales necesarios para no obstruir las entradas a los garajes, negocios que lo requieran y el cruce peatonal de las vías, así como permitir por medio de ellos la circulación vehicular sobre las zanjas en las intersecciones principales. En todos los casos se propenderá por dejar libre de obstáculos las entradas a las residencias y de manera especial los accesos de centros de atención de salud y entidades de atención al público; 27) Entregar los informes en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente los anexos documentales como planos deben ser descriptivos y

con sus respectivas convenciones referenciado los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto; 28) Contemplar en cada informe el porcentaje de avance del producto, el estado del producto, las actividades pendientes para cumplir al 100% el producto, deberá ser descriptivo, analítico, y de acuerdo a cada temática o especialidad cada capítulo o tema deberá ser elaborado y suscrito por el profesional idóneo de la Consultoría, con el respectivo análisis y recomendaciones; 29) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo **POR PARTE DEL MUNICIPIO:** a) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato; b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato; c) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida; d) Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos; e) Recibir a satisfacción las productos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas; f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos ($79.999.980) M/cte. suma que **EL MUNICIPIO** pagará **EL CONTRATISTA** Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de la Secretaria de hacienda y al correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato previa presentación de la factura comercial y aprobación por parte del supervisor del contrato, así: El Municipio pagara el valor del contrato por medio de actas parciales por avance del contrato hasta el 50%. En todo caso la primera acta de corte parcial se suscribirá una vez ejecutado como mínimo el 20% del contrato y el pago final será del 50% previa aceptación del recibo final por parte del municipio y el ICCU, para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de las respectivas actas e informes aprobadas, adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **PARÁGRAFO PRIMERO:** GASTOS DEL CONTRATO. Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato serán asumidos por cuenta del contratista **CUARTA: PLAZO: DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución, durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, los servicios objeto del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral ni con EL CONTRATISTA, ni con el personal que esto contrate para el desarrollo del objeto y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que ocasione el presente compromiso contractual quedan sujetas a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2013, según certificado de disponibilidad presupuestal No.2013000405 de fecha 15 de julio de 2013, expedido para tal efecto por la Secretaria de Hacienda. **SÉPTIMA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO** En virtud de la potestad otorgada por el articulo Art 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 734 de 2012, la naturaleza del objeto y cuantía, se considera que es necesario la exigencia de garantía única, en consecuencia **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor del Municipio de Suesca y instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la suscripción del presente contrato, garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia,

que ampare: GARANTÍA ÚNICA: En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía única, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, deberá incluir como asegurado al Municipio que cubra los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro meses más. b)Pago de salarios y prestaciones sociales: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más contados a partir de la expedición de la póliza. c) Estabilidad y calidad de la obra: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo final RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, en que incurra el asegurado por daños causados a bienes y/o a terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato o por lesiones, incluyendo la muerte causada a una o varias personas, la cual será igual al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato y Garantía todo riesgo construcción por el 100% del valor del contrato .PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá allegar la póliza al Municipio para su aprobación, dentro del mismo término señalado para su constitución OCTAVA: SUPERVISIÓN La supervisión del presente contratos será ejercida por la secretaria de infraestructura y servicios públicos, Ing Catalina Medina Hernández o quien la reemplace quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el art 83 ley 1474 del 2011 y las siguientes: 1. DE CARÁCTER LEGAL: a) Una vez suscrito el contrato verificar la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato, no se han otorgado exigir su constitución b) Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar c) Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato, incluida el acta de inicio del contrato d) Preparar con EL CONTRATISTA dentro del plazo señalado el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan e) Velar que las actividades objeto del contrato se ejecuten de conformidad con lo establecido en el presente documento contractual, observando las especificaciones técnicas previstas en la propuesta técnico económica f) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; g) Solicitar oportunamente la modificación, prorroga o adición siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; h) Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes; i) Comunicar al ordenador del gasto cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su calidad de supervisor j) informar en forma inmediata y por escrito al ordenador de gasto cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato con el fin de poner a consideración la procedencia a la aplicación de las sanciones previstas en el presenta documento y en la ley, 2. DE CARÁCTER TECNICO a) Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato b) Controlar los avances del contrato y recomendar los ajustes pertinentes; c) Aceptar los estudios y/o diseños previo el examen que sea necesario d) Controlar, inspeccionar permanentemente la calidad productos e) Exigir AL CONTRATISTA la ejecución oportuna e idónea del objeto del contrato f) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución g) Exigir que los estudios y diseños, se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el presente contrato h) Requerir al contratista cuando éste no ejecute o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del contrato i) Verificar la entrega de productos de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta recibo correspondiente 3. DE CARÁCTER FINANCIERO a) Revisar la solicitudes de pago formuladas por EL

CONTRATISTA y autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse b) Informar al ordenador del gasto, la existencia de situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios 4) DE CARÁCTER DOCUMENTAL Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola ordenada y a disposición de los interesados. PARÁGRAFO PRIMERO Todo trabajo que el contratista emprenda sin aprobación del supervisor, será por su propia cuenta y riesgo. PARAGRAFO SEGUNDO Cualquier acto que pueda comprometer económicamente al MUNICIPIO en forma adicional a lo ya contratado, será bajo su absoluta responsabilidad, sino a recibido previa autorización por parte del MUNICIPIO PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita **NOVENA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que EL MUNICIPIO tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato. De las multas impuestas en el desarrollo del presente contrato se informará a la Cámara de Comercio. El procedimiento para la aplicación de las multas será el regulado por la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre que con ello no se causen perjuicios EL MUNICIPIO ni se originen mayores costos para la misma. Mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión y en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. **UNDÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. **DOUDECIMA TERCERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **DECIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 190 de 1995. **DECIMA-CUARTA: INTERESES MORATORIOS:** EL MUNICIPIO pagará A EL CONTRATISTA intereses moratorios del 0.2% mensual, cuando transcurridos treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presentación del acta de terminación de los servicios, a satisfacción de EL MUNICIPIO, éste no hubiere realizado el pago correspondiente. **DECIMA-QUINTA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los términos del art 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato. **DÉCIMA-SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de la garantía única y de la existencia de la disponibilidad presupuestal. **DÉCIMA-SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN APLICABLE**: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, y a falta de regulación expresa por las normas comerciales o civiles. Las eventuales

controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula de solución de controversias. **DÉCIMA-OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan durante la ejecución y liquidación del contrato se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **DÉCIMA-NOVENA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Vencimiento del plazo de ejecución 2) Caducidad del contrato 3) Mutuo acuerdo entre las partes 4) extinción de la CONTRATISTA 5) Las demás señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA** se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o pendientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN** - El presente contrato se publicara en el SECOP y en la página web del MUNICIPIO, en los términos del parágrafo 3 del art 41 de la 80 de 1993 **VIGÉSIMA TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS-** Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato, serán por **EL CONTRATISTA**, según las disposiciones legales vigentes. **VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.** El contratista se obliga a transferir de manera total y sin limitación alguna al MUNICIPIO, los derechos patrimoniales que sean de su propiedad sobre todos los productos que se generen con ocasión del presente Contrato, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el MUNICIPIO adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de los productos generados en la ejecución del presente contrato **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de Suesca.

Para constancia se firma en Suesca Cundinamarca, a los 16 SEP 2013

EL ALCALDE

NELSON ROBERTO MESTIZO REYES
C.C. 3.187.149 de Suesca

EL CONTRATISTA

MARIO CABRERA DUSSAN
C.C. No 17.087.167 de Garzón Huila
Representante legal
CONSORCIO DISEÑO VIAL SUESCA
NIT. 900654259-1

Elaboró: Lina M
Reviso y Aprobó: Ing. Catalina Medina Hernández
Archivo: 100- 1600 Serie Doc . Despacho del alcalde /Contrato